MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE CABALLERIA MEDIANO Nª2
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON

Buenavista Guajira, 07 Mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director Regional 1 ESMBAS 02 Gerente de Proyecto

ASUNTO: Evaluación técnica del PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 225-ESM BAS02-2026, CUYO OBJETO ES cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS Y EXÁMENES AMBULATORIOS EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA Y SUS SUBESPECIALIDADES AFINES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026"

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al Señor gerente de proyecto, que sobre la evaluación técnica realizada conforme a lo señalado en el DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION de la invitación publica; se realiza la evaluación de la propuesta allegada de menor valor, de acuerdo con las exigencias establecidas Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, a la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al señor Gerente de Proyecto, que sobre la evaluación técnica realizada conforme a lo señalado en el CAPITULO II – DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN; de acuerdo a lo anterior se realiza verificación de la propuesta allegada en cumplimiento de los preceptos contenidos en el De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de

2015, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica .

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	X	
NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	X	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	X	
GARANTÍA TÉCNICA TÉRMINO DE RESPUESTA	X	
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA	X	
CONSTANCIA DE AUTOEVALUACION	X	
PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL	X	
PORTAFOLIO DE SERVICIO ACTUALIZADO	X	

FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE:

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Le 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación pública “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo, no se aceptan auto certificaciones.

FOCA Fundación Oftalmológica del Caribe

FORMULARIO No 9 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE

EXPERIENCIA CON RELACIÓN A CONTRATOS						
NO.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PLAZO EJECUCION	VALOR	OBJETO	CONTRATANTE
1	26/08/2009	PRORROGA AUTOMATICA	INDETERMINADO	INDETERMINADO	GARANTÍA DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICO A LA POBLACIÓN DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	EPS SANITAS
2	01/09/2020	31/08/2021	11 MESES	INDETERMINADO	ESPECIALISTAS EN OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA ES ADSCRITO A E.P.S SURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A NUESTROS AFILIADOS	SURA
3	INDETERMINADO	31/12/2021	INDETERMINADO	$9.893.303.400	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CONTEMPLADOS EN EL POS PARA LA POBLACIÓN AFILIADA A NUEVA EPS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO, EN LA MODALIDAD EVENTO Y PAGO GLOBAL PROSPECTIVO MEDIANTE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTICO Y GUAJIRA POR UN VALOR DE $9.893.303.400 POR SERVICIOS PRESTADOS HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2.021	NUEVA EPS

Nota: Adjuntar soportes indicando el número del contrato al que se alude.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
LUIS JOSE ESCAF JARABA

ESPECIFICACIONTES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el Anexo denominado “Especificaciones Técnicas”, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario de “Especificaciones Técnicas”.
Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE					
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			100%					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	0	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	890207	x	
2	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	0	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	890307	x	
3	93122	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO	0	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	950101	x	
4	93122	TERAPIA ORTÓPTICA **(SESIÓN)**	SERVICIO	0	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	953501	x	

Cordialmente,



REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE
NIT 800.112.725-4
LUIS JOSE ESCAF JARABA
CC 6.813.307

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES. (CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el Anexo denominado “Especificaciones Técnicas”, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario de “Especificaciones Técnicas”.
Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
2	Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.	X	
3	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
4	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.	X	
5	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.	X	
6	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10)	X	
7	Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
8	Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.	X	
9	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X	
10	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.	X	
11	El oferente podrá tener contacto directo con los servicios de la entidad hospitalaria a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.	X	
12	El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
13	Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar EMS GMRON, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	X	
14	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	X	
15	La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.	X	

16	Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizante soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los **30** días, y deberá ser clara en términos de restricción de actividades, incapacidad total o incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10	X	
17	Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la secretaria de salud departamental y/o municipal	X	
18	Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN	X	
19	Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud — Superintendencia de Salud	X	
20	Todos los servicios que oferten deberán contar con protocolos Bioseguridad.	X	
21	El contratista debe asegurar a los usuarios del SSFFMM si así lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comité Técnico Científico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorización de servicios de salud que no estén dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial	X	
22	El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que así lo requieran, el formato de conceptos médicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta médica y definir su situación laboral dentro de la institución; de acuerdo a la patología en curso por dicha especialidad. El formato en mención, será entregado por el ESM GMRON	X	
RECURSO HUMANO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS	X	
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	X	
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X	
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	X	
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6	El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.	X	
7	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	
INSTALACIONES FISICAS			

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los servicios de optometría solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.	X	
2	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X	
3	La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X	
4	El oferente debe contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de la habilitación de los servicios de acuerdo a la población objeto	X	
DOTACION Y MANTENIMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico — científico, incluyendo la calibración.	X	
2	La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X	
3	Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.	X	
MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución tiene un listado Para dispositivos médicos que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	X	
2	Los procedimientos de adquisición de dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.	X	
3	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.	X	
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X	
2	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X	
3	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X	

4	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X	
5	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X	
6	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X	
7	Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM GMRON.	X	

Cordialmente,



REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE
NIT 800.112.725-4
LUIS JOSE ESCAF JARABA
CC 6.813.307

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL. (CUMPLE)

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY.

FOCA Fundación Oftalmológica del Caribe

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Barranquilla, 04 de mayo del 2026

Señores ESTBLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Minima cuantia No. 225-ESMBAS02-2026 convocada por el ESM BAS 02 para ""**PRESTACION DE SERVICIOS Y EXÁMENES AMBULATORIOS EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA Y SUS SUBESPECIALIDADES AFINES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMIRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026**"

Yo **LUIS JOSE ESCAF JARABA** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA 6.813.307** de **SINCELEJO**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE** identificada con **NIT 800.112.725-4** me permito indicar que cumplimos con el siguiente ítem:

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL
El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY.

DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA
MUNICIPIO	RIOHACHA
CÓDIGO PRESTADOR	440019019 2
NOMBRE PRESTADOR	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE
CODIGO SEDE PRESTADOR	440019019 2
NOMBRE SEDE PRESTADOR	FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA RIOHACHA
ZONA	URBANA
DIRECCION	CALLE 15 #19-274 LOCAL 336 CENTRO COMERCIAL VIVA WAJIRA
TELEFONO	605 3226161 EXT. 268 - 188 - 171
DIRECCIÓN	CALLE 15 #19-274 LOCAL 336 CENTRO COMERCIAL VIVA WAJIRA
DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA
MUNICIPIO	RIOHACHA
MECANISMO DE CITAS (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL/AMBOS)	PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL
CORREO AUTORIZADO	CITASPOS@FOCA.COM
TELÉFONO FIJO	605 3226161 EXT. 268 - 188 - 171
CELULAR	3332388275
HORARIO DESDE	07:00
HORARIO HASTA	18:00
WHATSAPP	3332388275
HORARIO WHATSAPP DESDE	07:00
HORARIO WHATSAPP HASTA	18:00
LINEA TELEFÓNICA	605 3226161 EXT. 268 - 188 - 171
HORARIO TELEFONO DESDE	07:00
HORARIO TELEFONO HASTA	18:00
PAGINA WEB	HTTPS://FOCA.COM.CO/
CORREO NO PRESENCIAL	CITASPOS@FOCA.COM
NOMBRE COORDINADOR	ERIKA RODRIGUEZ
TELEFONO COORDINADOR	3007019442
CORREO COORDINADOR	FACTURACION@FOCA.COM
NOMBRE GERENTE	JORGE JOSE MARTINEZ RAMIREZ
CORREO GERENTE	GERENCIA@FOCA.COM
CORREO ADMINISTRATIVO	FACTURACION@FOCA.COM
TELEFONO ADMINISTRATIVO	3007019442
CELULAR ADMINISTRATIVO	3007019442

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL
LUIS JOSE ESCAF JARABA
CC 6.813.307
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE
NIT 800.112.725-4

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA (CUMPLE)

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a cinco días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

FOCA Fundación Oftalmológica del Caribe

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Barranquilla, 04 de mayo del 2026

Señores ESTBLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Minima cuantía No. 225-ESMBAS02-2026 convocada por el ESM BAS 02 para **""PRESTACION DE SERVICIOS Y EXÁMENES AMBULATORIOS EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA Y SUS SUBESPECIALIDADES AFINES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026"**

Yo **LUIS JOSE ESCAF JARABA** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA 6.813.307** de **SINCELEJO**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE** identificada con **NIT 800.112.725-4** me permito indicar que cumplimos con el siguiente requerimiento

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.
- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:
 - **Accesibilidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
 - **Oportunidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a cinco días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
 - **Seguridad**: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
 - **Pertinencia**: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
 - **Continuidad**: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
 - **Satisfacción del Usuario**: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL
LUIS JOSE ESCAF JARABA
CC 6.813.307
FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE
NIT 800.112.725-4

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA (CUMPLE).

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por el ESM BAS 02, el contratista debe garantizar la prestación del servicio o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de UN (01) día después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo. se pueda establecer que no es cierta

FOCA Fundación Oftalmológica del Caribe

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

Barranquilla, 04 de mayo del 2026

Señores ESTBLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Mínima cuantía No. 225-ESMBAS02-2026 convocada por el ESM BAS 02 para **""PRESTACION DE SERVICIOS Y EXÁMENES AMBULATORIOS EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA Y SUS SUBESPECIALIDADES AFINES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026"**

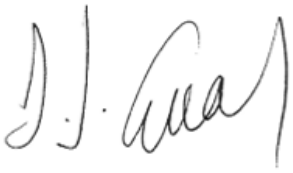
Yo **LUIS JOSE ESCAF JARABA** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA 6.813.307** de **SINCELEJO**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE** identificada con **NIT 800.112.725-4** me permito indicar que cumplimos con el siguiente requerimiento

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días calendarios para los pacientes remitidos por ESM BAS 02. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

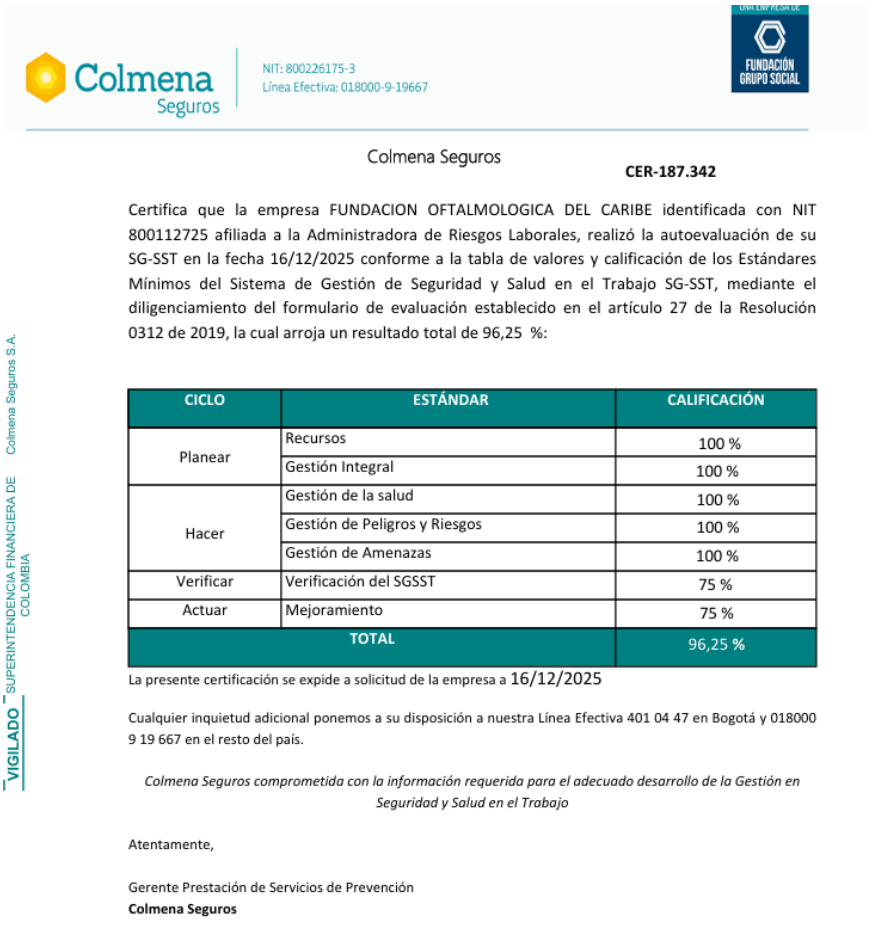
Atentamente



REPRESENTANTE LEGAL
LUIS JOSE ESCAF JARABA
CC 6.813.307
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE
NIT 800.112.725-4

CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN (CUMPLE).

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.



Colmena Seguros

NIT: 800226175-3
Línea Efectiva: 018000-9-19667

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Seguros

CER-187.342

Certifica que la empresa FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE identificada con NIT 800112725 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 16/12/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 96,25 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	75 %
Actuar	Mejoramiento	75 %
TOTAL		96,25 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 16/12/2025

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

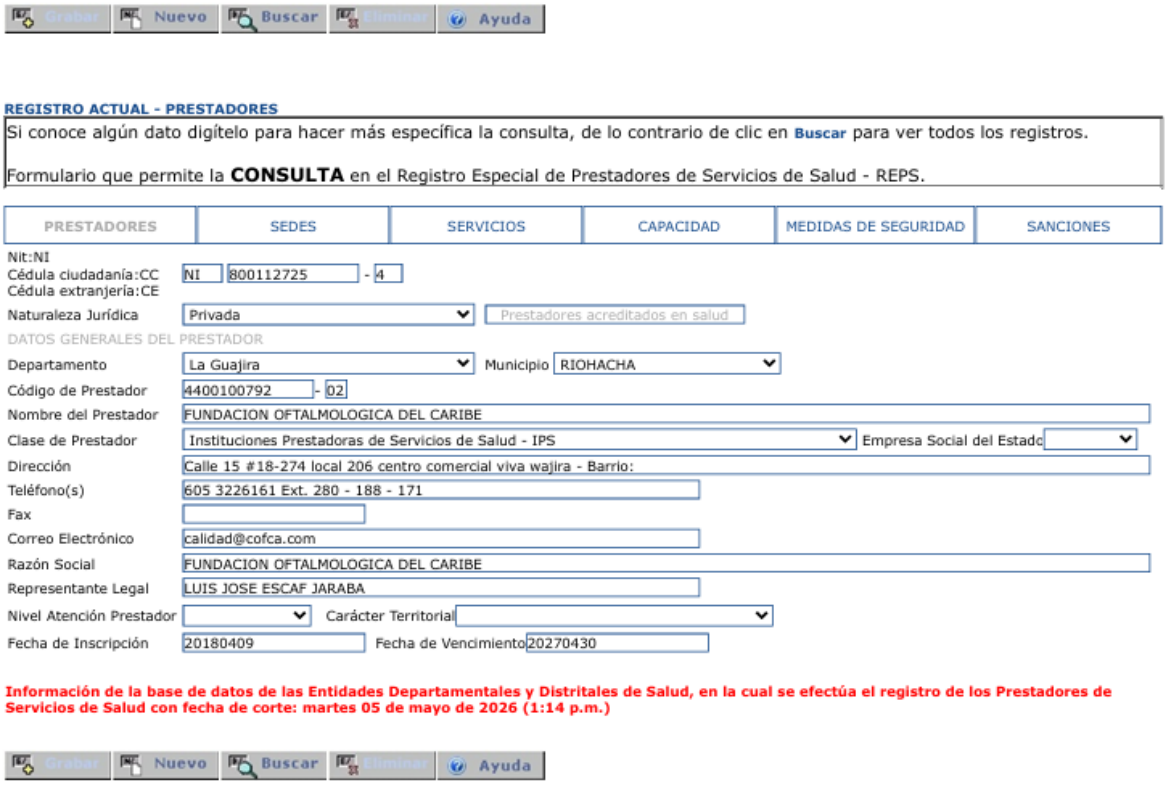
Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.

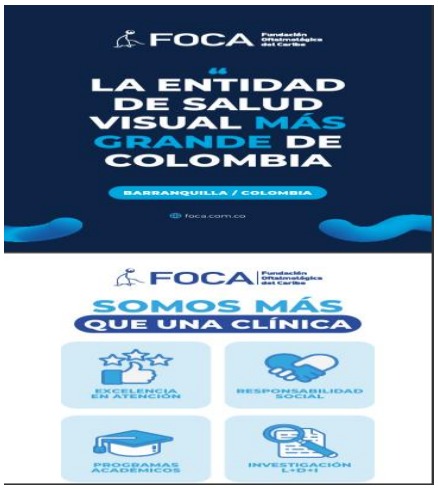
PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL (CUMPLE).

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).



PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO (CUMPLE).

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.



CONCLUSIÓN:

El proponente **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE:** **CUMPLE** con los parámetros establecidos por parte del comité Técnico.

Dado en Buenavista a los Siete (07) días del mes Mayo 2026.

SV. CHACON SANCHEZ ANGELICA
Comité Técnico Evaluado